



## ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 11 de junio de 2011.
- 2º).- Conocimiento de las resoluciones de esta Alcaldía respecto a:
  - Delegación de Competencias del Alcalde en distintas Concejalías.
  - Nombramiento de Tenientes de Alcalde.
  - Nombramientos de Miembros de la Junta de Gobierno.
- 3º). Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer “La Maliciosa”.
- 4º). Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama-Alto Manzanares “ADESGAM”.
- 5º).- Propuesta Fijación de la periodicidad de Sesiones del Pleno.
- 6º).- Propuesta de Creación de Comisiones Informativas.
- 7º).- Constitución de Grupos Políticos y nombramiento de representantes o portavoces de la Corporación en órganos colegiados del Ayuntamiento.
- 8º).- Delegación de Atribuciones de competencias del Alcalde y competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.-
- 9º). Propuesta de la Alcaldía sobre retribuciones para miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y asistencia a sesiones.

Becerril de la Sierra a 27 de junio de 2011

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López

SRES CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid).



**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA TREINTA  
DE JUNIO DEL AÑO 2011.-**

**ASISTENTES:**

**Alcalde Presidente:**

Don José Conesa López.

**Concejales del Partido Popular:**

Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo.

Don Manuel Jesús García Sanz.

Doña Fátima Rivas Valls

Don Daniel Martín Izquierdo.

Don Justo Navarro Gil.

Don Juan Ramón Castejón López.

**Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra:**

Don Joaquín Montalvo García

Don Felipe Fernández López.

Don Ángel Arroyo Martín

**Concejales del Partido Socialista Obrero Español**

Don Juan Luis Teruel García.

Don Javier Martín de Pando.

**Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes:**

Don Neftalí José Rodríguez Prieto.

**Concejales que han excusado su asistencia:**

Ninguno.

**Secretario del Ayuntamiento:**

Don Tiburcio Armada Medina.

En Becerril de la Sierra, siendo las nueve horas y cinco minutos del día treinta de junio del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ y actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia y antes de proceder a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, solicita la palabra el Sr. Portavoz del PIBS, Don



Joaquín Montalvo García para manifestar una cuestión de orden. Manifiesta que quieren expresar como Grupo, Partido Independiente de Becerril de la Sierra, su desacuerdo con la hora en la que se ha fijado este pleno. Que piensan que este pleno, que va a fijar toda la legislatura y es uno de los más importantes de los cuatro años del equipo de gobierno municipal, tenía que haberse fijado a otra hora para que la gente pudiera haber venido a escucharlo. Que el Sr. Alcalde dijo en el pleno de investidura que invitaba a todos a asistir a los plenos.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que lo que está manifestando no es una cuestión de orden y lo que procede es debatir y aprobar, si procede, los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 2011.-** Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del Día. Antes de ser sometido el asunto a votación, toma la palabra, Don Joaquín Montalvo García, manifestando que no tienen ningún comentario en cuanto al acta pero que tras la votación manifestarán su explicación de voto. A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que realizarán su explicación de voto tras la votación. A continuación toma la palabra el Sr. Concejales de Izquierda Unida, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, para manifestar que en su opinión en el acta faltan cosas, que desgraciadamente al final entiende que fue un cierre bastante en falso y entienden, también, que no hubo un turno de palabra con lo que propone que se añada al final el malestar de los concejales de la oposición por no haberse abierto un turno de palabra y haberse cerrado la sesión sin él, proponiendo que se incluya al final del acta cuando se habla del cierre de la sesión, que se reserva para el final la explicación de voto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que en el acta de la sesión se refleja lo que hasta el momento de levantar la sesión se produjo, que después de levantar la sesión no a lugar ningún comentario al respecto.



Sometido el asunto a votación, el pleno, por mayoría absoluta, con siete votos a favor de los miembros del Partido Popular y seis en contra, tres de los concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, dos votos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, y uno del concejal de Izquierda Unida- Los Verdes, que son trece de los trece que lo forman, acuerda aprobar el Acta de la Sesión tal y como ha sido redactada, con las objeciones anteriormente indicadas.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo para realizar su explicación de voto, indicando que su voto en contra no es por el contenido del acta de la sesión que aunque no refleja el final porque como se ha explicado se termina cuando se levanta la sesión, que choca mucho con el espíritu del discurso de dar cabida a todos los miembros de la oposición para que puedan hablar. Que a su parecer el acto del otro día, aparte de tratar con poco respecto a la democracia en ese momento, en el pleno, como sucede ahora mismo, el Partido Independiente, el Partido Socialista e Izquierda Unida suman 278 votos más que los que suma el Partido Popular. Que no es costumbre en ningún Ayuntamiento hacer lo que se hizo aquí, que no saben si fue un acto de cobardía porque pudieran decir cosas que no fueran del agrado del partido gobernante, que, a su parecer, lo normal, lo democrático y así sucede y pasa en todos los parlamentos y en todos los Ayuntamientos, es dar la palabra y paso a todos los grupos para que den explicaciones, luego las felicitaciones y no cerrarlo en falso como se cerró. Que por eso su grupo está en desacuerdo y votan en contra del acta.

Contesta el Sr. Alcalde que en comentario a las palabras del Sr. Portavoz del Partido Independiente, ve que su ignorancia es superior a la que pensaba, que esto no es único y exclusivo de este Ayuntamiento, que se ha producido en muchos Ayuntamientos el hecho de que no se da la palabra a los distintos grupos parlamentarios que componen los Parlamentos o los Plenos, que con lo cual no a lugar ese comentario de cobardía, no a lugar a esos comentarios de improcedencia y falta de democracia, que le parece improcedente por su parte este tipo de comentarios. Contesta el Sr. Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo que no es normal que el Sr. Alcalde diga lo que están diciendo de ellos, que no a lugar comentarios, que cada uno puede comentar lo que le parezca y lo que le venga en gana dentro de los límites razonables de respeto y educación; que solamente quieren reflejar este caso, que el acto se cerró como dicen, en falso y apresuradamente, sin ni siquiera tener tiempo de felicitar a nadie, ni a sus asistentes al pleno, diciendo sencillamente que se iba a prolongar mucho el acto, que en ese momento eran las 12:20 luego llevaban 20



minutos de Pleno, que si se van al Pleno de 16 de junio del año 2007, la sesión duró 40 minutos, que decir que van muy abultados de tiempo con 20 minutos cuando en la anterior fueron 40 le parece fuera de lugar.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para exponer su explicación de voto, manifestando que leyendo el acta ,que refleja lo que el Sr. Alcalde dijo en el Pleno, donde les hace un ofrecimiento sincero hacia todos los miembros de la oposición para trabajar juntos, considera que no es creíble porque luego han presentado un orden del día donde no han consensuado ningún punto, que su discurso no les parece sincero. Que, también, dijo que no va a ser intransigente, y cuando los miembros de la oposición le solicitan un pleno para pedir la palabra no se les ha concedido, por lo que él mismo se contradice y es intransigente. Que en otro punto dice que el utilizar el enfrentamiento entre ellos mismos como políticos no es un buen camino pero parece que está siguiendo ese camino y es bueno ahora empezar a reconducirlo, que está en su momento para ello. Que el Sr. Alcalde dijo que traía preparado un discurso ciertamente crítico, posiblemente excesivamente duro manifestando el Sr. Portavoz del grupo Socialista que a los miembros de la oposición no les asusta lo que el Sr. Alcalde tenga que decir por lo que le indica que lo que tenga que decir, lo diga.

Interrumpe la exposición el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para indicar que lo que se está debatiendo el acta de la sesión y no se está volviendo a abrir el debate sobre lo que se produjo en ese momento por lo cree que deberían centrarse en los puntos que hay en el orden del día porque volver en cada pleno a leer y reabrir los debates que se cerraron en el pleno anterior le parece totalmente fuera de lugar.

Continúa el Sr. Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, reiterando que a los miembros de la oposición no les asusta lo que el Sr. Alcalde tenga que decir por lo que le pide de nuevo que diga lo que tenga que decir, que el único asustado en el Pleno parecía ser el Sr. Alcalde que se fue corriendo y sin dejar que la oposición hablara y por eso su Grupo vota en contra a este acta. Sobre todo por el significado que tiene y que tiene tiempo de corregirlo y el partido socialista está dispuesto a ello.

A continuación toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, manifestando, que simplemente quiere añadir a lo dicho anteriormente, que en contraposición a lo que dice el Sr. Alcalde, no es normal lo que ocurrió el otro día;



que comentando este asunto con compañeros de otros Ayuntamientos, desde luego manifestaron su sorpresa porque en todos los Ayuntamientos donde ellos están en este otro lado de la mesa tienen perfecto derecho de palabra por lo que les sorprende que eso ocurriera, que desde luego no se lo esperaban, por lo menos él, que es la primera vez que estaba aquí y cree que se trata de una cuestión muy negativa para la democracia que no haya turno de palabra en cualquier pleno, independientemente que sea sólo de constitución; que simplemente vuelve a reiterar que conste en acta lo dicho al principio, que evidentemente lo que se manifestó estaba fuera de sesión y espera que esa situación no se vuelva a dar en otro momento.

Para finalizar toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que como respuesta a lo que el Partido Socialista a puesto encima de la mesa y como es un escrito por parte de todos los partidos que componen el Pleno, indica que la solicitud de ese pleno extraordinario no es aceptada por una simple razón lógica, se solicita que se tenga la voz por parte de los portavoces y de hecho es lo que están haciendo hoy, que no entienden, si no se da un contenido claro y conciso de lo que puede ser el orden del día de un pleno extraordinario, el tener que conceder ese pleno extraordinario, que así se ha reflejado en la contestación que se les ha dado y esa es la auténtica realidad. Que para tener la voz la tienen aquí en todos los plenos y la van a tener a lo largo de estos cuatro años.

**2º).- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ESTA ALCALDÍA RESPECTO A.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a dar cuenta de las siguientes resoluciones:

Primero.- Delegación de Competencias del Alcalde en distintas Concejalías.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde, para conocimiento del Pleno, del Decreto de fecha dieciséis de junio del año dos mil once, registrado de salida en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1420, relativo a la Delegación de Competencias del Alcalde en distintas Concejalías, que transcrito literalmente dice así: “Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a lo establecido en los artículo 21.3; 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Razones de oportunidad, conveniencia y eficacia en aras de una mejora de agilización de los servicios, salvo las Áreas de Turismo y Desarrollo Local, que serán asumidas por la Alcaldía,



aconsejan delegar las atribuciones en las siguientes materias y Sres. Concejales que se indican:

1.- Concejal delegado de Obras Públicas, Servicios Municipales y Seguridad, Don Manuel Jesús García Sanz.

2.- Concejal delegado de Hacienda, Personal, Consumo, Comercio e Industria, Don Daniel Martín Izquierdo.

3.- Concejala delegada de Servicios Sociales, Mujer, Mayores, Cultura y Educación, Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo.

4.- Concejal delegado de Deportes, Juventud y Protección Civil, Don Justo Navarro Gil.

5.- Concejala delegada de Sanidad, Urbanismo, Urbanizaciones, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Doña Fátima Rivas Valls.

6.- Concejal delegado de Festejos y Familia, Don Juan Ramón Castejón López.

Las Delegaciones comprenderán las materias expresadas que incluirán aquellas facultades que sean precisas para gestionar las mismas, quedando excluidas las facultades de revisión de los actos administrativos dictados frente a terceros.

Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de las gestiones o disposiciones que dicten, y, previamente, de las decisiones de trascendencia para terceros, en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La presente Delegación de funciones se lleva a cabo de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 43.3, 44, 45, 120 y 121 del antes citado Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Notifíquese la presente delegación de funciones a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44.4 del tan repetido Reglamento, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

Segundo.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde, para conocimiento del Pleno, del Decreto de fecha dieciséis de junio del año dos mil once, registrado de salida en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1419, relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento, que transcrito literalmente dice



así: "En virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación de Régimen Local actualmente vigentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 38, 41.3 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Tengo a bien designar y nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, para la sustitución de mis funciones en los casos de vacantes ausencia o enfermedad a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente Alcalde, Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo.
- Segundo Teniente Alcalde, Don Manuel Jesús García Sanz.
- Tercer Teniente Alcalde, Doña Fátima Rivas Valls.
- Cuarto Teniente Alcalde, Don Daniel Martín Izquierdo.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

Tercero.- Nombramientos de Miembros de la Junta de Gobierno.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde, para conocimiento del Pleno, del Decreto de fecha dieciséis de junio del año dos mil once, registrado de salida en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1426, relativo al nombramientos de Miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, que transcrito literalmente dice así: " En virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación de Régimen Local actualmente vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 38, 41.3 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Tengo a bien nombrar integrantes de la Junta de Gobierno Municipal a los siguientes Concejales, que a su vez son Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente Alcalde, Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo.
- Segundo Teniente Alcalde, Don Manuel Jesús García Sanz.
- Tercer Teniente Alcalde, Doña Fátima Rivas Valls.
- Cuarto Teniente Alcalde, Don Daniel Martín Izquierdo.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,





dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

**3º).- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER “LA MALICIOSA”.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a explicar que Becerril de la Sierra, junto con otros cinco Municipios de la zona, que son Guadarrama, Cercedilla, Collado Mediano, Los Molinos y Navacerrada, crearon la Mancomunidad de Servicios Sociales y Consumo “La Maliciosa”. Que la Junta de la Mancomunidad, está compuesta por dos vocales de cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer “La Maliciosa”, que estos dos vocales deben ser elegidos por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, siendo uno nato por su condición de Concejal de Servicios Sociales, que en base a todo ello la propuesta que la Alcaldía somete a la aprobación del Pleno, es nombrar como vocales del Ayuntamiento en la Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer “La Maliciosa”, al propio Alcalde Don José Conesa López y a Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo, Concejala delegada de Servicios Sociales, Mujer, Mayores, Cultura y Educación.

Antes de ser sometido el asunto a votación, toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que le hubiera gustado tener la palabra en el punto anterior pero no se le ha dado y por eso se van a abstener en este punto.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que le sorprende que tome la palabra para quejarse de que no se le da la palabra en otro punto cuando en este sí que tiene capacidad de decidir y en el anterior solamente de escuchar.

Por alusiones pide la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García y no se la concede el Sr. Alcalde-Presidente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la propuesta anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47



de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con nueve votos a favor, siete de los Concejales del Partido Popular, dos votos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, y cuatro abstenciones, tres de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra y uno del Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes, que son trece de los trece que lo forman, acordó: nombrar como vocales del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra en la Junta de la Mancomunidad de la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer “La Maliciosa”, al Alcalde Don José Conesa López y a Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo, Concejala delegada de Servicios Sociales, Mujer, Mayores, Cultura y Educación.

**4º).- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SIERRA DE GUADARRAMA-ALTO MANZANARES “ADESGAM”.-** Se da cuenta por el Sr. Alcalde, que el Ayuntamiento forma parte de la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama-Alto Manzanares “ADESGAM”, que al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra le corresponden dos representantes en dicha Asociación y la propuesta que la Alcaldía somete a la aprobación del Pleno, es nombrar como representantes del Ayuntamiento en la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama-Alto Manzanares “ADESGAM”, al propio Alcalde Don José Conesa López y a Doña Fátima Rivas Valls, concejala de Sanidad, Urbanismo, Urbanizaciones, Medio Ambiente, Parques y Jardines.

Antes de ser sometido el asunto a votación, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García para manifestar que su grupo, sin tener nada en contra de la Sra. Fátima Rivas, proponen a Don Javier Martín de Pando, concejal del Partido Socialista, por su experiencia y trayectoria.

A continuación toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, para manifestar que apoya la propuesta de Don Javier Martín.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que su Grupo apoya la propuesta formulada por el Sr. Alcalde por una cuestión muy sencilla, la unión de Adesgam, es la unión de todos los municipios de la zona y les



parece lo más lógico que sea alguien con capacidad de comprometer al Ayuntamiento quien asista a esas reuniones, para que de esa manera si se acuerda algo tenga una traslación inmediata a lo que es el propio funcionamiento del Ayuntamiento y por tanto de la Asociación. Contesta el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, indicando que están completamente de acuerdo con lo que dice el portavoz del Grupo Popular, que ellos nunca van a ir en contra de ese sistema que propone.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García, manifestando que lo que dice el portavoz del Partido Popular no es cierto una vez más, que hay Ayuntamientos que pertenecen a Adesgam y no tienen mayoría absoluta y un Ayuntamiento puede proponer a alguien de su equipo de gobierno, como por ejemplo Los Molinos, eligen al representante del equipo de gobierno y puede tomar una decisión en Adesgam que luego su Pleno no se la admita; que la razón que les acaba de dar el Portavoz del Partido Popular, sirve para este caso pero no para todos los Ayuntamientos.

Contesta el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, que el Sr. Montalvo ha empezado muy mal, diciendo que no es cierto lo que ha dicho como es normal, por lo que le ruega que lo retire, que él, como concejal no tiene por costumbre mentir, que si otros la tienen que no se la pongan a los demás.

Añade el Sr. Alcalde que en cualquiera de los casos lo que se estaba comentando era que el Concejal representante tuviera Concejalía de representación, que efectivamente luego por las propias características e idiosincrasias de cada municipio se puede dar el caso de que no sea refrendado dentro del Pleno correspondiente de ese municipio, pero que esa es una situación ajena a lo que es el propio órgano de Adesgam; que, no obstante, desde Adesgam, invita y pide, a que cualquiera de los concejales que quieran participar en la gestión y en cualquiera de los actos que Adesgam celebra, que estarán gustosos de contar con su colaboración.

Sometidas a votación ambas propuestas, la del Partido Socialista obtiene tres votos a favor, dos votos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, y uno del



Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes, siete en contra de los Concejales del Partido Popular y tres abstenciones de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra. En consecuencia con la votación obtenida, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista las propuesta anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete votos a favor de los Concejales del Partido Popular, tres en contra, dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, uno del Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes y tres abstenciones de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, que son trece de los trece que lo forman, acordó: nombrar como representantes del Ayuntamiento en la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama-Alto Manzanares “ADESGAM”, al Alcalde Don José Conesa López y a Doña Fátima Rivas Valls, concejala de Sanidad, Urbanismo, Urbanizaciones, Medio Ambiente, Parques y Jardines.

**5º).- PROPUESTA FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.-**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, para su aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento, de la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, registrada de salida en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1436, relativa a la periodicidad de las sesiones del Pleno, que transcrita literalmente dice así: “En armonía con lo dispuesto en los artículos 46.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al Pleno del Ayuntamiento celebrar una Sesión Ordinaria cada dos meses, coincidiendo con el primer sábado de mes a las doce (12,00) horas, si fuera festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días. Celebrándose el primer Pleno ordinario el próximo día 6 de agosto del corriente año 2011. Respecto a las Sesiones Extraordinarias se celebrarán, cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros de la Corporación”.

Antes de ser sometido el asunto a votación, toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que siempre ha sido tradición en este Ayuntamiento, por lo menos los doce años que él ha sido Alcalde y los cuatro de la



legislatura anterior, que se realizaran en un horario en el que pudiera acudir el mayor número de gente y, por supuesto, no en un día que es considerado casi como festivo por descanso familiar de muchas personas e incluso muchos Ayuntamientos tienen el sábado cerrado. Que su Grupo hubiera propuesto otra fecha que sería continuar con los jueves y a las ocho de la tarde, por lo que votarán en contra, porque no les parece muy adecuado tener que abrir un Ayuntamiento y a las doce horas subir a celebrar el Pleno; que es bueno porque, a lo mejor, a la Plaza le da más ambiente pero piensan que es poco serio hacerlo un sábado.

Contesta el Sr. Alcalde que quiere recordar al Sr. Montalvo que como indica estuvo doce años como Alcalde del municipio y parece ser que la memoria no le llega a tanto, que el Ayuntamiento está y estuvo siempre abierto los sábados.

Por alusiones interviene, sin tener el uso de la palabra, el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García. Indica el Sr. Alcalde-Presidente, que no tiene el uso de la palabra y le llama por primera vez al orden, que a la tercera tendrá que abandonar la sesión.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que su grupo se suma a lo que ha dicho el Partido Independiente de Becerril, que hay una trayectoria perfectamente correcta, que se ha trabajado bien en los días que se fijaba entre semana al final de cada jueves y no entienden que se tenga que celebrar el sábado a las doce de la mañana, un día que es para estar todos con la familia.

Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, para manifestar que en su caso, analizando cual sería la fecha que mejor podía venirle al pueblo para acudir a los plenos, no les parece mal los sábados pero lo que sí proponen es que la periodicidad sea mayor, una vez al mes en lugar de uno cada dos meses. Que sabe que la Ley de Bases establece que el mínimo es uno cada dos meses pero proponen que sea una vez al mes ya que considera que hay suficientes temas para discutir, que, además, ya que están planteando el seis de agosto como fecha para el próximo pleno, plantean que como en su día no tuvieron turno de palabra, y como así manifiestan en la carta de respuesta a su petición, solicita que se incluya un punto en el orden del día de ruegos y preguntas. Contesta el Sr. Alcalde que en ese pleno, al ser ordinario, hay un punto de ruegos y



preguntas. Añade entonces el Sr. Concejales de Izquierda Unida que su propuesta concreta es realizar un pleno al mes y si es posible en lugar de a las doce a las once o las diez para que pueda acudir todo el mundo.

Por último toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que su Grupo está de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde porque significa dar mayor posibilidad a la gente para acudir y no cree que a nadie se le caigan los anillos por trabajar un sábado cada dos meses.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado, y teniendo a la vista la propuesta anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete votos a favor de los Concejales del Partido Popular, cinco en contra, tres de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y una abstención del Concejales de Izquierda Unida- Los Verdes, que son trece de los trece que lo forman, acordó celebrar una Sesión Ordinaria cada dos meses, coincidiendo con el primer sábado de mes a las doce (12,00) horas, si fuera festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días, celebrándose el primer Pleno ordinario el próximo día 6 de agosto del corriente año 2011 y Sesiones Extraordinarias, cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros de la Corporación.

**6º).- PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.-** Se da cuenta por el Sr. Alcalde, para su aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento, de la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, registrada de salida en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1437, relativa a la creación de Comisiones Informativas del Ayuntamiento, que transcrita literalmente dice así: “ Teniendo en cuenta lo establecido en la Legislación actualmente vigente y en especial lo dispuesto en el artículo 20.1,c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 26 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vistas las necesidades administrativas que el Ayuntamiento tiene y el diagrama de gestión que para la presente legislatura se propone llevar a cabo el equipo de



Gobierno Municipal, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno del Ayuntamiento, crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- A).- Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal.
- B).- Comisión Informativa de Obras, Servicios y Peticiones.
- C).- Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines

Dichas Comisiones tienen por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, esto no impedirá que puedan constituirse en su momento, Comisiones Informativas Especiales, para tratar algún asunto concreto de especial trascendencia para los intereses municipales”.

Antes de ser sometido el asunto a votación toma la palabra, el concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que dado que ahora pasamos a celebrar un Pleno cada dos meses, pasamos de cinco mil habitantes y las comisiones informativas, como bien todos saben, el número y denominación se procurará que correspondan con el número y denominación de las grandes áreas que se estructuran los servicios corporativos, que, efectivamente, las tres que se proponen como comisiones informativas abarcan amplios temas pero su grupo piensa que también sería conveniente que otras áreas estuvieran presentes en comisiones informativas y proponen que se hagan comisiones informativas para educación, que es muy importante, para sanidad, para cultura y, sobre todo, para servicios sociales.

Seguidamente toma la palabra el Concejal de Izquierda Unidad, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, para manifestar que en principio estaría de acuerdo con esta propuesta si se añade lo que ha planteado el compañero del Partido Independiente, es decir, el tema de educación y, también, considera que debería existir una comisión informativa previa a los Plenos, una semana o dos antes de los Plenos para poder prepararlos; que a nivel informativo y a nivel de documentación, estaría mejor preparar los plenos en una comisión previa, que el objetivo es llegar a los plenos con los deberes hechos y mejor con una comisión previa.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que empezando por el final, en cuanto a lo comentado por el concejal de Izquierda Unida, que efectivamente son así. Que las tres comisiones funcionarán



con carácter previo al Pleno para dictaminar todos los asuntos que tengan que venir al pleno. Que con respecto a lo que se ha manifestado en relación a la creación de nuevas comisiones, es un debate que se planteó en el seno del Grupo Popular y finalmente entendieron que quedarían comisiones muy desdibujadas, con poco funcionamiento, porque siendo muy cierto que es muy importante la educación, no es menos cierto que el Ayuntamiento no tiene prácticamente competencias en la educación, entendían que quedaban mejor tres comisiones fuertes que funcionaran y eso daría mucha vida al propio funcionamiento de cada comisión y a la posibilidad de dictaminar asuntos que vayan a venir a los Plenos. Añade el Sr. Alcalde que dichas comisiones tienen el objeto de estudio, informe y consulta de los asuntos que se han de someter en los distintos plenos que se vayan a celebrar, que, no obstante, queda abierto el constituirse comisiones informativas especiales sobre todos aquellos plenos extraordinarios que se convoquen. Que en la comisión número B, Comisión Informativa de obras, servicios y peticiones, es una Comisión abierta, precisamente para aquellas propuestas tan genéricas que puedan abarcar desde educación, sanidad y cultura, que, como bien indica el Portavoz del Partido Popular, son competencias que no están directamente atribuidas a los municipios, con lo cual, aunque a priori parece ser que se pueda pensar que hay contenidos suficientes para crear una comisión, al final la realidad es que no hay tal contenido por lo que no crean más comisiones que las verdaderamente necesaria, que no tiene sentido crear Comisiones a las que les falta de operatividad. Que él cree que es mucho mejor ir a tres comisiones concretas, quedando abierta la posibilidad a que haya comisiones especiales y específicas para aquellos plenos extraordinarios que sean necesarios y luego con la puerta abierta a que en la comisión informativa de obras, servicios y peticiones pueda albergar cualquier tipo de solicitud.

Nuevamente, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, para manifestar que estando de acuerdo con lo que acaba de plantear, quiere añadir desde su Grupo el asunto de la documentación previa, es decir, que es importante que la documentación previa tanto de las comisiones informativas como del propio Pleno se les presente con tiempo suficiente para estudiarla y prepararla. Que el número fijado de tres comisiones, en principio es razonable siendo la número B como le han explicado ampliada y pudiéndose constituir comisiones extraordinarias lo ven correcto, insistiendo en la necesidad de que la documentación se les entregue con tiempo suficiente para poder estudiarla correctamente. Contesta el Sr. Alcalde que en cuanto al tiempo hay un plazo mínimo establecido para facilitar esa información pero, muchas veces, no es cuestión de ese plazo mínimo sino la de preparar precisamente esa documentación que compone el





asunto a tratar, no solamente por la parte de gestión sino por la parte burocrática y administrativa, que en eso se tarda. Que muchas veces por premura no hay mucho tiempo pero se respetará ese mínimo por encima de todo, que intentarán ampliar ese plazo mínimo en lo posible pero que no se piense que es siempre por agotar los plazos sino que muchas veces es por completar esa documentación, que, entre otros, el Sr. Secretario y el Sr. Interventor, son los que tienen que decir y hacer mucho en dicha documentación y necesitan su tiempo.

Antes de ser sometido el asunto a votación y dando contestación a la pregunta formulada por el Sr. Portavoz del Partido Socialista, interviene el Sr. Secretario para explicar el funcionamiento, periodicidad, nombramiento de titulares y sustitutos de las Comisiones Informativas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la propuesta anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con once votos a favor, siete votos de los miembros del Partido Popular, un voto de Don Ángel Marín Arroyo, miembro del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, dos de los miembros del Partido Socialista Obrero Español, uno del miembro de Izquierda Unida- Los Verdes y dos abstenciones de los miembros del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, que son trece de los trece que lo forman, acordó:

**PRIMERO.-** Aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- A).- Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal.
- B).- Comisión Informativa de Obras, Servicios y Peticiones.
- C).- Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines

**SEGUNDO.-** La Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Personal, estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales representantes del Grupo municipal del Partido Popular, Titulares: Don Daniel Martín Izquierdo, Doña Candela Matilde Pontón Montalvo y Doña Fátima Rivas



Valls. Suplentes: Don Juan Ramón Castejón López, Don Manuel Jesús García Sanz y Don Justo Navarro Gil.

- Vocales representantes del Grupo municipal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Titular Don Joaquín Montalvo García y suplente Don Felipe Fernández López.

- Vocales representantes del Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Titular Don Juan Luis Teruel García y suplente Don Javier Martín de Pando.

- Vocales representantes del Grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Titular y suplente Don Neftalí José Rodríguez Prieto.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO.- La Comisión Informativa Permanente de Obras, Servicios y Peticiones, estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

- Vocales representantes del Grupo municipal del Partido Popular, Titulares: Don Manuel Jesús García Sanz, Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo y Don Justo Navarro Gil. Suplentes: Don Juan Ramón Castejón López, Don Daniel Martín Izquierdo, y Doña Fátima Rivas Valls.

- Vocales representantes del Grupo municipal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Titular Don Joaquín Montalvo García y suplente Don Felipe Fernández López.

- Vocales representantes del Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Titular Don Javier Martín de Pando y suplente Don Juan Luis Teruel García.

- Vocales representantes del Grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Titular y suplente Don Neftalí José Rodríguez Prieto.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

CUARTO.- La Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines, estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

- Vocales representantes del Grupo municipal del Partido Popular, Titulares: Doña Fátima Rivas Valls, Don Daniel Martín Izquierdo y Don Manuel Jesús García Sanz. Suplentes: Don Juan Ramón Castejón López, Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo y Don Justo Navarro Gil.

- Vocales representantes del Grupo municipal del Partido Independiente de



Becerril de la Sierra, Titular Don Felipe Fernández López y suplente Don Joaquín Montalvo García.

- Vocales representantes del Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Titular Don Juan Luis Teruel García y suplente Don Javier Martín de Pando.

- Vocales representantes del Grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Titular y suplente Don Neftalí José Rodríguez Prieto.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

QUINTO.- Las Comisiones Informativas permanentes creadas tienen por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, esto no impedirá que puedan constituirse en su momento, Comisiones Informativas Especiales, para tratar algún asunto concreto de especial trascendencia para los intereses municipales. Su funcionamiento se ajustará a lo establecido en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrarán sesiones ordinarias cada dos meses.

**7º).- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES O PORTAVOCES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO.-** Se da cuenta por el Sr. Alcalde, para su aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento, de la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, registrada de salida en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1438, relativa a constitución de grupos políticos y designación de sus portavoces, que transcrita literalmente dice “A la vista de la información recibida en las dependencias municipales y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 23 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se constituyen como Grupos Políticos en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra los siguientes:

- Grupo del Partido Popular (PP), formado por siete Concejales.

- Grupo del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, formado por tres Concejales.

- Grupo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), formado por dos



Concejales.

- Grupo del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, formado por un Concejales.

Se designan y nombran Portavoces de los cuatro grupos políticos existentes en el Ayuntamiento a los siguientes Concejales y miembros de la Corporación:

- Por el Partido Popular (PP), se designa como Portavoz a Don DANIEL MARTÍN IZQUIERDO y como Suplente a Doña FATIMA RIVAS VALS.

- Por el Partido Independiente de Becerril de la Sierra, se designa como Portavoz a Don JOAQUIN MONTALVO GARCIA y como Suplente a Don FELIPE FERNANDEZ LOPEZ.

- Por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), se designa como Portavoz a Don JUAN LUIS TERUEL GARCIA y como Suplente a Don JAVIER MARTIN DE PANDO.

- Por el Partido Izquierda Unida-Los Verdes, se designa como Portavoz a DON NEFTALÍ JOSÉ RODRÍGUEZ PRIETO y no existe suplente”.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado, y teniendo a la vista la propuesta anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes, que son trece de los trece que integran el Pleno, con siete votos de los miembros del Partido Popular, tres de los miembro del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, dos de los miembros del Partido Socialista Obrero Español y uno del miembro de Izquierda Unida- Los Verdes, acordó aprobar la propuesta formulada, quedando constituida la Corporación en la forma precedentemente indicada, es decir, por los cuatro Grupos Políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento, estos es, Grupo del Partido Popular (PP), formado por siete Concejales. Grupo del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIB), formado por tres Concejales. Grupo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), formado por dos Concejales y Grupo de Izquierda Unida- Los Verdes, formado por un Concejales, siendo sus Portavoces y Suplentes los Concejales de cada Grupo anteriormente indicados.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Izquierda Unida, Don Neftalí José Rodríguez Prieto para preguntar si una vez creados los Grupos desde Izquierda Unida consideran que dichos Grupos tienen que tener unas mínimas condiciones de funcionamiento, por lo que



solicita que conste en acta que desde su Grupo solicitan que haya una reunión en un plazo razonable de los Portavoces con el Alcalde para discutir o ver el emplazamiento de los materiales a nivel de local para poder realizar su trabajo. Que no sabe si puede ser en un plazo de una semana o dos, reiterando que solicita una reunión en este aspecto para hablar de cómo pueden disponer de los medios mínimos adecuados como se refleja en la legislación. Contesta el Sr. Alcalde que esto, como todos los temas que quieran plantear, lo tendrá que proponer y solicitarlo en el Pleno pertinente, que ahora mismo este asunto no está contemplado dentro del orden del día.

**8º).- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE Y COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Se da cuenta por el Sr. Alcalde, para su aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento, de la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, registrada de salida en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1439, relativa a la propuesta de delegación de atribuciones de competencias del Alcalde y competencias del Pleno en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, que transcrita literalmente dice así: “Aprobada la Primera Comisión de Gobierno, por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión correspondiente al día 7 de septiembre de 1989 y visto el resultado satisfactorio que su creación supuso para el buen funcionamiento y gestión de los servicios administrativos del Ayuntamiento y ratificada su necesidad por el propio Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2007.

Vista la obligatoriedad de su constitución, tal como establece el artículo 20.1,b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con el crecimiento que se ha venido operando en el Municipio y con objeto de continuar en la misma línea de agilizar la burocracia Municipal y dotar de un servicio rápido, coherente, conveniente y necesario para resolver los problemas de los habitantes y residentes en el Municipio, es por lo que propongo al Pleno del Ayuntamiento apruebe las delegaciones, que ya tenía atribuidas, tanto del Pleno como de la Alcaldía y que son las siguientes:

**I.- Delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno.-** Las enumeradas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL), salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la



Comisión de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los apartados a, e, g, i, j, k, l, m, y ñ, cuales son:

a).- Dirigir el gobierno y la administración municipal.

e).- Dictar Bandos.

g).- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

i).- Ejercer la jefatura de la policía municipal.

j).- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

k).- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materia de las competencias del Pleno, en este supuesto dando cuenta mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

l).- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.

m).- Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno.

ñ).- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

**II).- Delegación de atribuciones del pleno en la Junta de Gobierno.-** Las enumeradas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), salvo las enumeradas en los apartados a, b, c, d, e, f, g, h, i, l, y p, y la del número 3 de este artículo, cuales son:

a).- El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.

b).- Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de Municipios y de las Entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del Municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas Entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.



c).- La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

d).- La aprobación del Reglamento orgánico y de las Ordenanzas.

e).- La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los Presupuestos; la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

f).- La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.

g).- La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones públicas.

h).- El planteamiento de conflicto de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones públicas.

i).- La aprobación de la plantilla de personal, y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

l).- La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

p).- Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

Y la del número 3 del artículo 22, cual es la votación sobre la moción de censura al Alcalde y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que se rige por lo dispuesto en la legislación electoral general.

**III.- Funcionamiento.-** En cuanto a su funcionamiento y al no existir Reglamento Orgánico de la Corporación se regirá por lo establecido en el artículo 46 y s/s de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por lo que se celebrarán Juntas de Gobierno cada dos semanas, coincidiendo con el lunes de cada semana, a las nueve (09.00) horas, si fueran festivos o inhábiles, se trasladarán su celebración al inmediato posterior. El Orden del Día se regirá por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo establecido en el artículo 82.1 y s/s del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, en adelante R. O. F. La Convoca y Preside el Alcalde conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4, del R. O. F. En cuanto a las Actas se regirán por



lo establecido en el artículo 202 y su publicidad por el artículo 196 del R. O. F. y en cuanto a la celebración de las sesiones por lo dispuesto en el artículo 227.2.

**IV.- Composición.-** En cuanto a su composición se regirá por lo establecido en los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Antes de ser sometido el asunto a votación, toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que se trata de una copia literal de la del año 2007 y están completamente de acuerdo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado, y teniendo a la vista la propuesta anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por doce votos a favor, siete votos de los miembros del Partido Popular, tres de los miembro del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, dos de los miembros del Partido Socialista Obrero Español y una abstención del miembro de Izquierda Unida- Los Verdes, que son trece de los trece que integran el Pleno, acordó:

**Primero.-** Darse por enterado de la delegación de atribuciones que la Alcaldía realiza a favor de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento enumeradas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL), salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los apartados a, e, g, i, j, k, l, m, y ñ, cuales son:

- a).- Dirigir el gobierno y la administración municipal.
- e).- Dictar Bandos.

g).- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las





retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

i).- Ejercer la jefatura de la policía municipal.

j).- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

k).- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materia de las competencias del Pleno, en este supuesto dando cuenta mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

l).- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.

m).- Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno.

ñ).- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

**Segundo.-** Delegar en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento las siguientes competencias o atribuciones del Pleno, las enumeradas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), salvo las enumeradas en los apartados a, b, c, d, e, f, g, h, i, l, y p, y la del número 3 de este artículo, cuales son:

a).- El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.

b).- Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de Municipios y de las Entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del Municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas Entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.

c).- La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

d).- La aprobación del Reglamento orgánico y de las Ordenanzas.

e).- La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los Presupuestos; la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

f).- La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de



municipalización.

g).- La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones públicas.

h).- El planteamiento de conflicto de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones públicas.

i).- La aprobación de la plantilla de personal, y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

l).- La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

p).- Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

Y la del número 3 del artículo 22, cual es la votación sobre la moción de censura al Alcalde y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que se rige por lo dispuesto en la legislación electoral general.

**Tercero.-** Su funcionamiento y al no existir Reglamento Orgánico de la Corporación se regirá por lo establecido en el artículo 46 y s/s de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por lo que se celebrarán Juntas de Gobierno cada dos semanas, coincidiendo con el lunes de cada dos semanas, a las nueve (09.00) horas, si fueran festivos o inhábiles, se trasladarán su celebración al inmediato posterior. El Orden del Día se regirá por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo establecido en el artículo 82.1 y s/s del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, en adelante R. O. F. La Convoca y Preside el Alcalde conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4, del R. O. F. En cuanto a las Actas se regirán por lo establecido en el artículo 202 y su publicidad por el artículo 196 del R. O. F. y en cuanto a la celebración de las sesiones por lo dispuesto en el artículo 227.2.

**Cuarto.-** Su composición se regirá por lo establecido en los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**9º).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RETRIBUCIONES PARA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ASISTENCIA A SESIONES.-**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, para su aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento, de la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, registrada de salida en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1440, relativa a la propuesta que formula al Pleno sobre las retribuciones de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y asistencia a sesiones, que transcrita literalmente dice así: “Visto los informes emitidos por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y el Sr. Interventor del Ayuntamiento, tengo a bien proponer al Pleno del Ayuntamiento, que apruebe el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar como cargos municipales a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y con Derecho a Retribución los siguientes:

1.- Alcalde-Presidente, Don José Conesa López, una retribución mensual bruta de 4.000,00 Euros.

2.- Concejala delegada de Servicios Sociales, Mujer, Mayores, Cultura y Educación, Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.

3.- Concejal delegado de Obras Públicas, Servicios Municipales y Seguridad, Don Manuel Jesús García Sanz, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.

4.- Concejala delegada de Sanidad, Urbanismo, Urbanizaciones, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Doña Fátima Rivas Valls, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.

5.- Concejal delegado de Hacienda, Personal, Consumo, Comercio e Industria, Don Daniel Martín Izquierdo, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.

6.- Concejal delegado de Deportes, Juventud y Protección Civil, Don Justo Navarro Gil, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.

Mencionadas retribuciones se incrementarán con dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre por el mismo importe, siendo revisables dichas retribuciones, anualmente, coincidiendo con las revisiones y negociaciones del acuerdo marco de los funcionarios del Ayuntamiento y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Para el resto de Concejales que integran Ayuntamiento, que no forman parte del equipo de gobierno, ni de los anteriormente enumerados, por asistencia a los Plenos que celebre el Ayuntamiento, la cantidad de 45,00 Euros por cada sesión a la que asistan.

TERCERO.- La percepción o cobro tanto de las retribuciones como de las asistencias a los Plenos, no surtirán efectos hasta que la presenta propuesta sea aprobada por



el Pleno”.

Antes de ser sometido el asunto a votación toma la palabra, el Portavoz del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Joaquín Montalvo García, manifestando que como es preceptivo el Sr. Alcalde tiene que pedir un informe al Sr. Secretario y al Sr. Interventor. Que a su grupo le extraña que la propuesta del Sr. Interventor sea del año 2007. Que no lo va a atribuir a un error sino que como tiene fecha del año 2007 no le da validez ya que tenía que ser del 2011 con lo cual pide que se retire este punto del orden del día.

Toma la palabra e interviene el Sr. Secretario para indicar que se trata de un error material. Que le consta como Secretario que existe consignación presupuestaria y por otra parte en su informe quedan todos los aspectos perfectamente claros, que se trata de un error material del año, que en nada desvirtúa el fondo del asunto, ya que todos los antecedentes del informe, incluido el día 16 de junio, se refieren a la elecciones del pasado mes de mayo, a la propuesta de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 y a la consignación presupuestaria del vigente presupuesto para el año 2011.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que su Grupo está completamente de acuerdo con lo informado por el Sr. Secretario. Que se trata de un error material perfectamente subsanable. Que con independencia de eso ha quedado meridianamente claro toda vez que quien ostenta las funciones de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento acaba de decir que existe consignación presupuestaria. Que por lo tanto puede procederse perfectamente al debate y votación.

Continúa el Sr. Portavoz del Partido Independiente, manifestando que aclarado este asunto ven que la propuesta es la misma que se hizo en el año 2007 en cuanto a las retribuciones de 2.000 y 4.000 Euros para concejales y alcalde con la excepción que le honra al Sr. Concejales de Festejos que no tiene asignación presupuestaria. Que ven que la asistencia a los plenos ha bajado de 50 euros a 45 euros, es decir, una reducción del 10%. Que su grupo considera que, además en estos tiempos de crisis, sería conveniente se hubiera aplicado la misma reducción a los cargos tanto del Alcalde como al de los secretarios. Que se refiere a la inicial del año 2007 que fueron 2.000 y 4.000 y 50 euros, que ahora tendría que ser un 10% menos respecto a esa fecha. Que de todas maneras, su Grupo va a votar en contra por la sencilla razón de que en estos tiempos de crisis les parece excesivo que haya



seis concejales con dedicación exclusiva en un Ayuntamiento como el de Becerril y pone como ejemplo Torrelodones que solo tiene el Alcalde y dos concejales con dedicación exclusiva, Guadarrama solo tiene tres cargos con dedicación exclusiva, Collado Mediano solo tiene el Alcalde y un concejal con dedicación exclusiva. Que creen que seis concejales con dedicación exclusiva para un Ayuntamiento como Becerril es excesivo. Que puede haber mucha dedicación pero que no hay trabajo para tanto y más en estos tiempos de crisis, que luego en la explicación de voto lo comentarán.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García para manifestar que su voto va a ser en contra. Que con respecto a lo dicho por el Sr. Portavoz del Partido Independiente, no es que él desconfíe del Sr. Secretario pero el que tiene que firmar es el Sr. Interventor y si se corrige y es un error, que conste en acta que se va a corregir porque el error es del Sr. Interventor. Que a su parecer no se debía proceder hasta que no se aclarara este punto por parte del Sr. Interventor, porque, además, el Sr. Interventor ni el equipo de gobierno no han rendido las cuentas generales del año pasado ni el presupuesto de este año. Que no saben a qué atenerse, que el Sr. Secretario les dice que sí hay consignación presupuestaria pero las cuentas generales no las han presentado y estamos a treinta de junio, que el presupuesto que presentarán dentro de un mes, no saben cuando tendrá efecto pero de momento ha pasado el tiempo y no está presentado. Que votarles a favor unos sueldos, como los que se han puesto, sin haber hecho los trabajos que tenían que haber hecho a treinta de junio le parece que es un poco descarado. Que hay que hacer los trabajos, que si se presentan los presupuestos en su fecha, en enero, correcto y no quiere explicaciones de que ha habido elecciones. Que tienen que hacer los presupuestos y después cobrar su sueldo, lo cobra el Sr. Secretario y lo cobra el Sr. Interventor. Que a su criterio son sueldos bastante elevados, el de todos. Que les piden que les voten unos sueldos cuando creen que no se han hecho los trabajos de forma correcta, que se habla en todos los medios, en todos los lados y en todos los sitios que se va a hacer una labor de austeridad y ven que no se está haciendo, que el equipo de gobierno no ha reconsiderado ese punto de hacer austeridad dentro del propio Ayuntamiento que nos compete. Que cree que sería bueno hacer esa labor de austeridad empezando por ellos mismos. Que las cuotas de asistencia a los plenos les da un poco lo mismo. Que consideran que no procede, como dice también el Partido Independiente que tengan dedicación exclusiva tantos Concejales. Que en este Ayuntamiento cada uno puede trabajar en su trabajo y venir y dedicar las horas correspondientes como hacen todos los demás, que esto lo podrían hacer sin ningún problema, que si ellos estuvieran gobernando no tendrían ningún problema en hacerlo así,



que trabajarían y vendrían a realizar las labores del Ayuntamiento sin exclusividad. Que no creen necesario que este Ayuntamiento necesite a seis concejales en exclusividad y por ello su rechazo a la propuesta planteada. Que quieren aclarar que aquí no se dice nada de los asesores que pueda tener el equipo de gobierno. Contesta el Sr. Alcalde que no van a tener asesores.

Seguidamente toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, manifestando que estando de acuerdo con lo manifestado por su compañero del Partido Socialista, desde Izquierda Unida manifiesta que les parece muy exagerado los niveles salariales que el equipo de gobierno plantea y les parece del todo desmesurado el que existan seis personas a tiempo completo. Que existen otras fórmulas como son el tiempo parcial, etc. y por ello solicitan una reducción en ese aspecto. Que como han dicho otros compañeros en otros Ayuntamientos de esta entidad, incluso más grandes, funcionan con un nivel de retribuciones y sobre todo de dedicación exclusiva muy inferior por lo que plantean que se reduzca drásticamente como así se manifestaba en su programa. Que reitera lo manifestado en el punto anterior, la necesidad de tener en el próximo pleno si es posible, una discusión sobre las necesidades materiales de los grupos políticos para poder efectuar su labor de oposición. Que va a votar en contra porque les parece exagerado tanto el número de personas a tiempo completo como los sueldos completamente desmesurados.

Por parte del Partido Popular, toma la palabra, Don Daniel Martín Izquierdo, manifestando que quiere aclarar alguna cuestión, que no se puede comparar, o no es justo comparar cifras del año 2007 con cifras del año 2011, que se produce una rebaja importante con respecto a lo que se estaba ganando en mayo de este año, que no se puede comparar un sueldo de ahora con un sueldo de hace cuatro años porque la vida ha subido y durante esos cuatro años se ha producido una revalorización que de golpe y porrazo ha desaparecido. Que por otro, si se compara con el año 2007, hay que tener en cuenta que se reduce un sueldo de concejal y dos sueldos de asesores. Que no se puede coger solo lo bueno o solo lo que nos interesa. Que con respecto a la comparación sobre las dedicaciones exclusivas o parciales con otros Ayuntamientos, eso da mucho juego porque la ley no dice que el que tenga dedicación parcial cobra menos que el que tiene dedicación exclusiva, que en muchos municipios donde hay concejales con dedicación parcial que pasan un rato por el Ayuntamiento, cobran más que un concejal aquí con dedicación exclusiva, que el mismo Sr. Montalvo tuvo un concejal con dedicación parcial que cobraba más que los concejales con dedicación exclusiva y que le corrija si se equivoca, que entonces eso es hacer un poco la



trampa a uno mismo. Que ellos quieren ser claros y salir desde el principio y que todo el mundo sepa lo que gana el Alcalde y los Concejales, que estos son los sueldos y es lo que hay, que no hay ni un solo concepto retributivo más, nadie cobra por nada más de los concejales que tienen dedicación exclusiva, que la transparencia siempre es positiva. Que con respecto a lo que decía el Sr. Portavoz del Partido Socialista sobre si no han realizado sus tareas o los deberes y por lo tanto parece injusto que los concejales cobren, manifiesta que hay una cuestión muy clara, que ha habido hace muy poco unas elecciones, que los ciudadanos han medido, han evaluado y han decidido que sí han hecho los deberes, que mayoritariamente han dicho que han hecho los deberes y que los han hecho correctamente. Que de ahora en adelante le corresponderá a él y al resto de grupos debatir o juzgar si los hacen o no, que lo que ha sucedido, hasta ahora, está claro y lo han juzgado los ciudadanos. Que para terminar con lo que decía el Sr. Montalvo, de que si era un despilfarro y exceso, etc. y como luego dice que le puede mentir lee textualmente sus propias palabras en la sesión del pleno del 30 de marzo de 2007 y luego juzgaremos lo que es despilfarro, decía el Sr. Montalvo: “ que es conocido por todo el mundo que desde hace dos años el Teniente de Alcalde, Don Dámaso Sanz Martín, concejal de personal, servicios y fiestas, lleva sin aparecer por el Ayuntamiento prácticamente para nada, pero eso sí, a día de hoy va a cobrar este mes ciento ochenta y tres mil ochocientos veintiocho pesetas más once mil ochocientos nueve pesetas de teléfono”. Pregunta al Sr. Montalvo si dos años pagando eso, quién firmaba esas nóminas, que el Sr. Montalvo se pasó dos años firmando nóminas a un concejal de quien él mismo decía en el pleno que ni aparecía ni hacía prácticamente nada, qué si sabe lo que ha costado a este Ayuntamiento dos años firmando esas nóminas, que han sido treinta y dos mil novecientos veintidós con cuarenta euros, que eso sí que era despilfarro, que no es despilfarro pagar a un concejal por trabajar, que no es despilfarro pagar a un concejal por hacer sus funciones y por venir al Ayuntamiento. Que lo que es despilfarro es que un Alcalde consienta que uno de sus concejales no haga nada y le firme mes a mes las nóminas sin cesarle, porque la competencia es del Alcalde y la responsabilidad es del Alcalde y por lo tanto le pide que no de lecciones aquí a nadie de austeridad y para que no diga que miente le ha leído el acta del pleno y sus propias palabras.

Solicita la palabra por alusiones el Sr. Montalvo y no se la concede el Sr. Alcalde-Presidente, rogándole que respete el turno de palabras, realiza manifestaciones el Sr. Montalvo, indicándole el Sr. Alcalde que se abstenga de hacer comentarios sin estar en uso de la palabra, que como vuelva a escucharlos sin darle la palabra que sería el segundo aviso, que por favor tenga respeto.



Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, indicando al Sr. Portavoz del Partido Socialista, sobre las manifestaciones de que los deberes no están hechos, que esa es una perspectiva suya, que él considera que los deberes del Ayuntamiento de Becerril están hechos, que igualmente pueden estar hechos los deberes de Ayuntamientos y no hay por qué criticarles, que son Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista, muy próximos a nosotros, donde se han estado cinco años prorrogando los presupuestos y a su parecer no se tiene que poner en duda de que tengan o no hechos los deberes. Que son circunstancias donde la ley además las permite. Que intentarán hacer su trabajo lo mejor posible, pero por el hecho de que durante cuatro años, en uno de ellos se hayan retrasado los presupuestos no significa que no hayan hecho los deberes, al igual que tampoco significa que en otros municipios por no haber aprobado un presupuesto durante cinco años no hayan hecho los deberes. Que cree que el ejemplo está ahí para todos, que la ley es la ley y les da esa posibilidad a todos de subsanar, entre comillas, un plazo que a lo mejor tenían que haber cumplido.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que no le ha parecido nada correcto lo que se acaba de decir sobre el Sr. Dámaso, en absoluto, que ha trabajado con él cuatro años y quiere decir, por lo menos, con respecto a su persona, que el Sr. Dámaso es de las personas y concejales que más ha trabajado en este pueblo. Contesta el Sr. Alcalde que en ningún momento aquí se ha puesto en duda la profesionalidad de este señor, que lo que se ha hecho es una lectura textual de unas palabras de una persona y que se han reflejado en el acta de un pleno. Que nadie ha puesto en duda el valor ni es objeto de crítica la actuación y el trabajo de esa persona. Añade el Sr. Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo que para que no quede ninguna duda manifiesta que él siente el más profundo respeto y cariño por el Sr. Dámaso, que le admira, que ha trabajado con él, que considera que lo ha hecho bien, pero que no estaba diciendo su opinión, sino que estaba leyendo las palabras del que entonces era Alcalde y ahora se sienta aquí, que durante cuatro años, incluso mientras que el Sr. Montalvo no ha sido concejal, han guardado silencio también, pero lo que, ahora, no pueden admitir es que el Sr. Montalvo, estando como concejal en este pleno, les critique una serie de cosas con las cuales él fue en su momento incongruente. Que repite e insiste que el Sr. Dámaso es un magnífico trabajador, que ha sido un gran concejal, que lo cree y lo seguirá diciendo aquí y donde haga falta.





Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la propuesta anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete votos a favor de los miembros del Partido Popular y seis en contra, tres de los miembro del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, dos de los miembros del Partido Socialista Obrero Español y uno del miembro de Izquierda Unida- Los Verdes, que son trece de los trece que integran el Pleno, acordó aprobar la propuesta formulada por la Alcaldía y en consecuencia con ello:

PRIMERO.- Declarar como cargos municipales a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y con Derecho a Retribución los siguientes:

1.- Alcalde-Presidente, Don José Conesa López, una retribución mensual bruta de 4.000,00 Euros.

2.- Concejala delegada de Servicios Sociales, Mujer, Mayores, Cultura y Educación, Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.

3.- Concejal delegado de Obras Públicas, Servicios Municipales y Seguridad, Don Manuel Jesús García Sanz, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.

4.- Concejala delegada de Sanidad, Urbanismo, Urbanizaciones, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Doña Fátima Rivas Valls, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.

5.- Concejal delegado de Hacienda, Personal, Consumo, Comercio e Industria, Don Daniel Martín Izquierdo, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.

6.- Concejal delegado de Deportes, Juventud y Protección Civil, Don Justo Navarro Gil, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.

Mencionadas retribuciones se incrementarán con dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre por el mismo importe, siendo revisables dichas retribuciones, anualmente, coincidiendo con las revisiones y negociaciones del acuerdo marco de los funcionarios del Ayuntamiento y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Para el resto de Concejales que integran Ayuntamiento, que no forman parte del equipo de gobierno, ni de los anteriormente enumerados, por asistencia a los Plenos que celebre el Ayuntamiento, la cantidad de 45,00 Euros por cada sesión a la que asistan.

TERCERO.- La percepción o cobro tanto de las retribuciones como de las



asistencias a los Plenos, no surtirán efectos hasta que la presenta propuesta sea aprobada por el Pleno.

Como explicación de voto toma de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que su grupo ha votado en contra porque les parecen excesivas las seis dedicaciones exclusivas porque no hay tanto trabajo para que existan seis Concejales con dedicación exclusiva. Que él puede haber firmado nóminas pero ha firmado nóminas de gente que ni siquiera aparecía por el Ayuntamiento, como el caso el Sr. Martín, que teniendo dedicación exclusiva no pasaba por el Ayuntamiento y también las firmaba. Interviene el Sr. Martín para indicar al Sr. Montalvo que le hubiera cesado.

Continúa el Sr. Montalvo, diciendo que lo de meterse con el Sr. Dámaso, que no está aquí presente, no le parece normal y que le defiende completamente. Que en el programa electoral del Partido Popular decía que se limitarían a un cuarenta por ciento las concejalías de plena dedicación, que un cuarenta por ciento de siete son unas cuantas menos, que han limitado un 14,28 con lo que no han cumplido con lo que decían en su programa electoral. Que como ya han hablado bastante de lo excesivo de los sueldos y el Sr. Martín para lo que parece que está es para cobrar y para llevar a su chico al colegio. Que quiere felicitar en nombre de su Grupo al Concejal de festejos porque es una persona del pueblo, siente el pueblo y conoce el pueblo y además tiene el pundonor, el trabajo y la sinceridad de venir al Ayuntamiento a trabajar para el pueblo sin cobrar un solo euro. Que por supuesto su grupo le felicita y le apoyarán todo lo que puedan en su labor, que serán críticos cuando tengan que serlo pero le felicitan por no cobrar un solo euro.

Contesta el Sr. Concejal de Festejos, Don Juan Ramón Castejón López, que le agradece la felicitación pero que le hubiera gustado que hubiera hablado de él igual que ahora durante la campaña electoral.

Como explicación de voto toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García para añadir que la justificación de no haber hecho los presupuestos y las cuentas generales no la tienen por mucho que digan de las elecciones ya que han perdido sus correspondientes votos. Que dicen que ha sido un año un poco atípico, manifiesta que desde el Partido Socialista estarán vigilantes para que se cumplan los plazos en los próximos años y comprobar que lo que ha dicho es verdad.



Por último toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para aclarar que la dedicación exclusiva no implica que se esté de ocho a tres en un despacho como bien sabe el Sr. Concejal porque fue muchos años Alcalde, que implica la imposibilidad de realizar cualquier otra actividad profesional o mercantil y eso se respeta. Que él acompañe a su sobrino al colegio cree que es algo ridículo y que le retrata perfectamente.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las diez horas y quince minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Conesa López

Fdo.: Tiburcio Armada Medina